Datos del área Gestora.	**Dependencia solicitante:**	DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA
	Nombre del servidor que diligencia la solicitud de información a proveedores:	HELCIAS JOSE AYALA MOSQUERA

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer y competencia funcional.

Se requiere brindar capacitación, orientación, apoyo técnico y legal a los mineros que se encuentran en proceso de formalización minera y de pequeña minería con Plan de Trabajos y Obras-PTO aprobado, en torno a requisitos, procedimientos y asuntos técnicos relacionados con la obtención de los instrumentos ambientales para lograr la legalidad integral de sus operaciones en los siguientes departamentos: **Región 1:**Departamentos de Antioquia, Bolívar, Cauca, Nariño, Chocó y municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, de los departamentos de Cesar, Guajira, Magdalena, Sucre, Córdoba, Valle del Cauca, Caquetá, Guaviare y Putumayo. **Región 2:** Departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Tolima, Huila y municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, del departamento del Meta. **Región 3:** Departamentos de Norte de Santander, Santander y municipios con programas de desarrollo con enfoque territorial PDET, del departamento de Arauca. Lo anterior, considerando las metas establecidas en el Plan de Acción del Ministerio de Minas y Energía, respecto a 500 procesos de regularización a ser acompañados durante la presente vigencia. Con lo cual se busca que las operaciones mineras que cuenten con instrumentos mineros y ambientales, particularmente aquellos determinados por la Ley 2250 de 2022, por medio del cual se establece un marco jurídico especial en materia de legalización y formalización minera, así como para el financiamiento, la comercialización y la normatividad especial en materia ambiental y el Plan Único de Legalización y Formalización Minera.

El Ministerio de Minas y Energía es el formulador de políticas dirigidas a garantizar el desarrollo y el aprovechamiento eficiente de los recursos mineros y energéticos en Colombia, la explotación, el abastecimiento y la exportación de sus excedentes, trabajando con eficiencia, innovación, calidad en su gestión y promoción de la responsabilidad social y ambiental.1Así mismo, de acuerdo con el artículo primero del Decreto 0381 de 2012, "*El Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía*".

El Decreto mencionado anteriormente también le asigna al Ministerio de Minas y Energía, entre otras las siguientes funciones:

1. "*Articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía. (…)*

[1] Visión del Ministerio de Minas y Energía.

5. Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política sobre las actividades relacionadas con el aprovechamiento integral de los recursos naturales no renovables y de la totalidad de las fuentes energéticas del país. (…)

6. Formular políticas orientadas a que las actividades que desarrollen las empresas del sector minero-energético garanticen el desarrollo sostenible de los recursos naturales no renovables. (…)

17. Divulgar las políticas, planes y programas del sector. (…)"

En la norma en mención se asigna a la Dirección de Formalización Minera, entre otras, las siguientes funciones:

1. "Elaborar y proponer al Viceministro de Minas los lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional para la formalización minera.

2. Proyectar los planes, programas y proyectos de desarrollo para la formalización minera, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional.

7. Identificar con las entidades del gobierno del orden nacional y territorial la problemática de los proyectos asociados a la formalización minera.

8. Coordinar con los diferentes Ministerios y entidades gubernamentales la solución a los problemas de los proyectos asociados a la formalización minera.

11. Diseñar y proponer al Viceministro de Minas mecanismos para la celebración de convenios, con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de actividades relacionadas con la formalización minera, así como su seguimiento.

12. Diseñar e impulsar lineamientos para la formulación de programas y políticas para la legalización y desarrollo de la minería tradicional

15. Coordinar con el Ministerio de Educación Nacional, SENA y Universidades los programas de formación y capacitación laboral de pequeños mineros. (…)"

En virtud de dar cumplimiento a las funciones otorgadas al Ministerio y, en particular, a la Dirección de Formalización Minera, se estructuró el proyecto de inversión denominado "*fortalecimiento de la gestión institucional para la implementación de acciones tendientes a permitir el acceso a la legalidad de la pequeña minería en el territorio nacional*", con el Código BPIN 2022011000042, el cual se encuentra enfocado en mejorar las condiciones de legalidad en el desarrollo de las actividades que adelantan los pequeños mineros en el

territorio nacional. Este implica abordar el problema con el planteamiento de tres objetivos específicos:

El primer objetivo es mejorar la implementación en el acompañamiento de los mecanismos de acceso a la legalidad (ambiental y minera) a los pequeños mineros, con el cual se busca; (i) aumentar el conocimiento de aspectos normativos de la actividad minera relacionados con mecanismos de regularización por parte de la población minera.; (ii) mejorar el acompañamiento de la implementación de los mecanismos de regularización; y, (iii) identificar mineros susceptibles de legalizar.

En segundo lugar, está el objetivo específico de fortalecer la articulación entre las autoridades tomadoras de decisiones (ambientales, y minera), así como los actores en el territorio, con el cual se pretende; (i) estructurar herramientas de flujo de información efectiva; (ii) mejorar los espacios de articulación interinstitucional y (iii) fortalecer los espacios de articulación interinstitucional.

Esto, en aras de brindar garantías y gestionar soluciones para que los procesos adelantados ante estas entidades puedan resolverse de manera rápida y efectiva, permitiendo avances significativos en el camino hacia la legalidad de las actividades mineras, siempre y cuando se cumpla con todas las condiciones técnicas, ambientales, sociales, económicas, entre otras.

Así mismo, contar con aliados estratégicos en las regiones, como gobernaciones y alcaldías, que ayuden a identificar los mineros objeto de regularización y también brinden apoyo en la correcta divulgación de la normativa minera vigente, a fin de brindarles acompañamiento a través de la Dirección de Formalización Minera.

Lo anterior, se traduce en aumentar la capacidad de respuesta desde el costado de la oferta con la finalidad de que cada actor y entidad tenga claridad sobre sus competencias particulares, la normatividad que les aplica y los procesos en los cuales deben intervenir. Así, se genera sinergias positivas y, además, por medio de la articulación interinstitucional se puede optimizar los recursos de cada uno de los actores y acorde a sus intereses y funciones propias evitar duplicar esfuerzos o dificultar el desarrollo de las acciones de otro actor del proceso.

En tercer lugar, está el objetivo específico de mejorar los mecanismos de regularización minera de acuerdo con el análisis de efectividad de los mismos, con el cual se busca; (i) recopilar la información necesaria para evaluar la efectividad de la implementación de mecanismos de regularización en la línea de tiempo.; y (ii) Ajustar requisitos de regularización a partir del análisis de la efectividad de la implementación de los mismos. Para lograrlo, se busca trabajar conjuntamente con diferentes actores para examinar las alternativas de solución para estos mineros no regularizados, que vienen adelantando actividades dentro de un título minero.

Con los objetivos propuestos se facilita por un lado la implementación de los mecanismos para los titulares y mineros no regularizados y por otro lado se aumenta la capacidad de respuesta de los actores estatales, de este modo se generan condiciones favorables de la demanda y de la oferta institucional y se abre el camino de la legalidad a los pequeños mineros objeto del proyecto.

Considerando que desde la Ley 1955 de 2019, se adoptaron nuevas herramientas diferenciales minero-ambientales para pequeños mineros y figuras de tránsito hacia la legalidad, a partir de la cual se ha diseñado una estrategia basada en la cercanía al minero para brindar acompañamiento permanente de ser posible en el territorio, en el marco de los principios de gratuidad, eficiencia y eficacia. Esta se concibe a través de asesoría, capacitación, sensibilización y creación de capacidades de conocimiento del minero para que pueda gestionar las solicitudes de licenciamiento ambiental, acorde con la necesidad y en cumplimiento de la ley, de manera oportuna y efectiva, logrando proyectos con mejores capacidades competitivas, y que sean ambientalmente sostenibles y socialmente responsables, generando progreso local y regional.

Sumado a lo anterior, la Ley 2250 de 2022, establece un marco jurídico especial en materia de legalización y formalización minera, así como para su financiamiento, comercialización y una normatividad especial en materia ambiental, con lo cual se busca que los mineros clasificados como de pequeña minería lleven a la formalidad sus actividades. La mencionada Ley dispone la necesidad de reglamentación de los artículos 4, 5 y 29 que se constituyen en herramientas que facilitan los procesos de formalización, algunos de los cuales están especialmente relacionados con el componente ambiental de las operaciones.

Es así, que este Ministerio dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la citada ley, puso a disposición de la ciudadanía el Plan Único de Legalización y Formalización Minera, el cual establece acciones sistemáticas y organizadas para garantizar el acceso a la regularización de la pequeña minería, con base en las figuras legales existentes, propendiendo por una formalización basada en la dignificación de la vida y la práctica minera; por la superación de los obstáculos que experimentan las poblaciones con vocación a la regularización; por la sustentabilidad ambiental y la sostenibilidad económica; y, por el fortalecimiento de las cadenas productivas y de valor para la pequeña minería, la minería artesanal, ancestral y tradicional, mediante un mayor y mejor involucramiento del Estado.

Las acciones del Plan Único de Legalización y Formalización Minera, se enmarcan en un ejercicio de diálogo social con comunidades mineras y autoridades competentes, con el ánimo de identificar las problemáticas, brechas y cuellos de botella, así como las alternativas efectivas para superarlos dentro de los mecanismos de regularización y de los instrumentos disponibles para garantizar la sustentabilidad ambiental de las

operaciones, en condiciones de seguridad, rentabilidad económica y respeto por la diversidad socio-cultural, así como dentro de los propósitos de la transición energética justa y los desafíos de la crisis climática.

En este Plan se establecieron los siguientes objetivos o ejes fundamentales: a. Plantear un enfoque diferenciado que contenga alternativas y condiciones ajustadas para la formalización de la pequeña minería. b. Promover el ajuste y desarrollo de procedimientos que permitan la simplificación de los trámites que adelanten los mineros de pequeña escala en sus procesos de formalización ante la autoridad minera y ambiental. c. Fortalecer la articulación entre las autoridades ambientales, mineras, así como los demás actores en el territorio, en pro de la formalización de la actividad minera de pequeña escala. d. Fortalecer el acompañamiento en la identificación y trámite de los mecanismos de acceso a la legalidad (ambiental y minera) a los mineros de pequeña escala, según sus particularidades. e. Establecer roles y responsabilidades para las instituciones nacionales y locales que participan de los procesos de formalización en el marco sus competencias. Aunado a lo anterior, las bases del nuevo Plan de Desarrollo 2022-2026, busca establecer mecanismos de control de las explotaciones y de establecimiento de derechos sobre las zonas mineras comunitarias, es así que, en la búsqueda de la paz total implica abordar el territorio en su integralidad, revisando los conflictos socioambientales asociados al narcotráfico, la minería ilegal, la deforestación, que amplifican la injusticia en el territorio, y en ocasiones, crean condiciones propicias para el surgimiento de grupos armados.

El Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución No. 40391 del 20 de abril de 2016 "*Por la cual se adopta la Política Minera Nacional"*, estableció como objetivo fundamental que las comunidades mineras que vienen ejerciendo la actividad a pequeña escala, trabajen bajo el amparo de un título minero e instrumento ambiental, en condiciones de formalidad técnica, laboral, ambiental y empresarial, la cual comprende dos líneas básicas: la primera corresponde a la regularización, la cual tiene como fin apoyar aquellos pequeños mineros que han ejercido la actividad de manera tradicional, pero que no han accedido a la legalidad. La regularización, es la etapa preliminar al ingreso al programa de formalización, donde se acompañan las operaciones de pequeña minería en la evaluación de los diferentes mecanismos que establece la normatividad actual, para que tengan la posibilidad de trabajar bajo el amparo de un título minero.

Bajo este entendido, la primera línea para la formalización cuenta con los siguientes mecanismos tendientes a regularizar la actividad minera que se adelanta sin el cumplimiento de los requisitos legales tales como: Subcontrato de Formalización Minera (Artículo 11, Ley 1658 de 2013 y artículo 19, Ley 1753 de 2015), Devolución de Áreas para la Formalización Minera (Artículo 19, Ley 1753 de 2015), Contratos de Asociación y Operación (Artículo 221, Ley 685 de 2001) y Áreas de Reserva Especial (Artículo 31, Ley 685 de 2001), figuras que se encuentran cobijadas hoy por la Ley 2250 de 2022, respecto al trámite de licenciamiento ambiental.

La segunda línea del proceso para la formalización corresponde al conjunto de acciones o actividades, enfocadas a las operaciones de pequeña minería que cuentan con título minero e instrumento ambiental, de tal forma que, a través del acompañamiento integral, la formación teórico-práctica y diseñada a la medida de las características de cada proyecto minero y apoyo a la inclusión financiera que cumplan con los estándares establecidos en la normatividad que les aplica. En este grupo de pequeños mineros, encontramos a los beneficiarios de devolución de área y comunidades étnicas, que podrán aplicar a un contrato de concesión con requisitos diferenciales, de acuerdo con lo establecido por el artículo 326 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 1378 de 21 de octubre de 2020.

En cumplimiento de la función contenida en el numeral 3, del artículo 7 de la Resolución N° 4 0129 del 30 de enero de 2015, es necesario continuar generando espacios, mecanismos, y herramientas de apoyo a los mineros, identificar con las entidades de orden nacional y territorial la problemática de los proyectos asociados a la formalización minera, coordinar con los diferentes Ministerios y entidades gubernamentales la solución de los problemas de los proyectos asociados a la formalización.

Ahora bien, técnicamente existe una relación entre el diseño e implementación de la minería y los impactos ambientales que se generan a consecuencia de la misma. Dicha relación se deriva de la necesidad de establecer acciones en conjunto desde el componente técnico - ambiental para la mitigación de los impactos, y facilitar el cumplimiento de los estándares mineros, ambientales y de seguridad en el trabajo para el desarrollo de la actividad minera.

En este sentido, la línea de legalidad considera que se debe adelantar acciones tanto en el frente minero como ambiental, pues es necesario promover el cumplimiento de las obligaciones en estas dos áreas y establecer las condiciones necesarias para el control de la actividad. En el caso específico de la perspectiva ambiental, el no cumplimiento de estas obligaciones por parte de operaciones mineras puede afectar la estructura ecológica del suelo, generar fragmentación de los ecosistemas y perdida de hábitats, de especies endémicas de flora y fauna, así como afectación del recurso aire, agua y suelo.

Actualmente se han identificado por el Ministerio de Minas y Energía, aproximadamente 500 proyectos mineros, a ser apoyados por la figura de convenios interadministrativos así: **Región 1:** Departamentos de Antioquia, Bolívar, Cauca, Nariño, Chocó y municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, de los departamentos de Cesar, Guajira, Magdalena, Sucre, Córdoba, Valle del Cauca, Caquetá, Guaviare y Putumayo **Región 2:** Departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Tolima, Huila y municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, del departamento del Meta **Región 3:** Departamentos de Norte de Santander, Santander y municipios con programas de desarrollo con enfoque territorial PDET, del departamento de Arauca, de los cuales 428 proyectos desarrollan su actividad con prerrogativa de explotación por encontrarse bajo

figuras legales de tránsito a la legalidad, (formalización minera) quienes deberán tramitar y obtener una Licencia Ambiental Temporal para la Formalización Minera (LATFM) con miras a seguir operando legalmente, hasta tanto obtengan su título minero o culmine con la vida útil del proyecto y 72 proyectos de pequeña minería que cuentan con el Programa de Trabajos y Obras (PTO), los cuales requieren adelantar el trámite de la Licencia Ambiental Global o Definitiva (LAGoD).

Por lo anterior se requiere dar continuidad al acompañamiento a los pequeños mineros en proceso de formalización para la obtención de la licencia ambiental con el fin de focalizar los esfuerzos en cumplimento del artículo 29 de la Ley 2250 de 2022 y Plan Único de legalización y formalización minera, a los proyectos mineros en mención ubicados en los Departamentos de Antioquia, Bolívar, Cauca, Nariño, Chocó, Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Tolima, Huila, Norte de Santander, Santander y en municipios con programas de desarrollo con enfoque territorial-PDET, de los departamentos de Arauca, Meta, Cesar, Guajira, Magdalena, Sucre, Córdoba, Valle del Cauca, Caquetá, Guaviare y Putumayo, con el propósito de avanzar en los objetivos propuestos por la Entidad a partir de las experiencias previas, y poder dar cumplimiento a las metas tanto del Proyecto de Inversión como del sector.

El acompañamiento minero ambiental y legal, que se propone, para estos grupos objetivo-identificados requiere el seguimiento permanente al trámite ambiental y requisitos adicionales para el licenciamiento, también dar claridad normativa del proceso que se adelanta ante las autoridades mineras y ambientales a fin de brindar a los interesados la información precisa sobre los requisitos y condiciones de los mecanismos establecidos para la regularización minero-ambiental.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.	
2.1. Descripción del Objeto a contratar:	El objeto del presente proceso consiste en Aunar esfuerzos para la regularización ambiental a través de las siguientes tres (3) regiones: **Región 1:** Aunar esfuerzos para la regularización ambiental en los Departamentos de Antioquia, Bolívar, Cauca, Nariño, Chocó y municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, de los departamentos de Cesar, Guajira, Magdalena, Sucre, Córdoba, Valle del Cauca, Caquetá, Guaviare y Putumayo **Región 2:** Aunar esfuerzos para la regularización ambiental en los Departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Tolima, Huila y municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, del departamento del Meta **Región 3:** Aunar esfuerzos para la regularización ambiental en los Departamentos de Norte de Santander, Santander y municipios con

	programas de desarrollo con enfoque territorial PDET, del departamento de Arauca
2.2 Alcance del objeto:	Para dar cumplimiento al objeto contractual, se debe implementar un esquema de acompañamiento y asesoría permanente con profesionales del área ambiental, jurídica y minera, para que prioritariamente acompañen a pequeños mineros beneficiarios de figuras de transición a la legalidad que cuentan con prerrogativa de explotación y titulares de pequeña minería que cuentan con el Programa de Trabajos y Obras (PTO), identificados en los siguientes departamentos: **Región 1:** Departamentos de Antioquia, Bolívar, Cauca, Nariño, Chocó y municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, de los departamentos de Cesar, Guajira, Magdalena, Sucre, Córdoba, Valle del Cauca, Caquetá, Guaviare y Putumayo **Región 2:** Departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Tolima, Huila y municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, del departamento del Meta **Región 3:** Departamentos de Norte de Santander, Santander y municipios con programas de desarrollo con enfoque territorial PDET, del departamento de Arauca Por lo anterior, el alcance contempla como mínimo los siguientes objetivos por cada una de las regiones (1, 2, 3): 1. Implementación y puesta en marcha de la estrategia de acompañamiento y apoyo técnico-legal a los pequeños mineros seleccionados por el Ministerio para la asistencia técnica. 2. Generar espacios de capacitación, sensibilización y divulgación de manera presencial, a cada uno de los mineros que deben tramitar el licenciamiento ambiental, con el fin de llevar el mensaje sobre la necesidad y beneficios que tiene la adopción e implementación de los instrumentos ambientales para la actividad minera en el país. (Interpretación de los Términos de Referencia adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, plazos que establece la norma para la presentación de la solicitud de licenciamiento ambiental y los de evaluación por la Autoridad Ambiental, Términos de Referencia para la Licencia Ambiental Temporal para Formalización Minera, Términos de Referencia para la Licencia Ambiental Global o

	definitiva para pequeña minería, Tramite ante el Ministerio del Interior sobre pertinencia o no de la consulta previa, Tramite ante el ICANH con respecto a la necesidad o no del Plan Arqueológico Preventivo) 3. Identificar los procesos de formalización que no han adelantado el trámite de radicación ante la Corporación Autónoma Regional pero que requieren efectuarlo. 4. Identificar los procesos con radicado ante las Corporaciones Autónomas Regionales y el estado del trámite en que se encuentra el expediente de licenciamiento ambiental. 5. Revisar y analizar cada uno de los expedientes ambientales de los proyectos mineros de pequeña escala que requieran obtener el instrumento ambiental. 6. Atender de manera presencial y/o virtual al minero y permanecer atento a su necesidad. 7. Asumir el conocimiento del caso asignado (proceso-expediente), en forma diligente y ordenada, en coordinación con el pequeño minero, para obtener todos los datos e información pertinente para la gestión encomendada. 8. Impulsar y acompañar en el trámite eficientemente para lograr radicar la solicitud de licenciamiento ambiental. 9. Asesorar, apoyar y acompañar en la elaboración de documentos técnico-legales y de requerimientos que se deban presentar ante las autoridades competentes. 10. Revisar, verificar e identificar, los documentos a ser radicados en cumplimiento de los ítems establecidos en la normatividad. (Decreto 1076 de 2015 entre otros) 11. Apertura de la carpeta digital por expediente en el cual se evidencie la gestión realizada por el contratista para cada proceso. 12. Realizar el seguimiento a las radicaciones hechas por los mineros. 13. Con la información secundaria y teniendo en cuenta los términos de referencia, elaborar el documento base para la construcción del Estudio de Impacto ambiental, por cada expediente. 14. Gestionar, realizar y participar en las reuniones y mesas de trabajo que se requieran con las Corporaciones Autónomas Regionales, frente a los procesos de la pequeña minería para alinear la estrategia de regularización ambiental. 15. Consolidar la información recopilada de cada uno de los expedientes y solicitudes radicadas ante las diferentes entidades para la obtención del instrumento ambiental a través

<table>
<tr><td></td><td>de una matriz que contenga las variables indicadas por el Ministerio.
16. Análisis detallado de los datos recopilados que evidencie el estado del trámite ambiental en el marco del acompañamiento realizado por el contratista.
17. Identificar las brechas, barreras y estrategias a implementar para el proceso de acompañamiento de regularización ambiental.
18. Socializar el resultado del proceso de acompañamiento, con la comunidad minera beneficiada por departamento, presentando un informe de gestión de la ejecución del convenio.</td></tr>
<tr><td>2.3 Clasificador de Bienes y Servicios:</td><td>El oferente deberá estar inscrito y presentar certificación de contratos cumplidos que estén clasificados en el RUP mínimo bajo el código:
<table>
<tr><th>Código UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Nombre</th></tr>
<tr><td>86101700</td><td>86</td><td>10</td><td>17</td><td>Servicios de Capacitación vocacional no científica</td></tr>
</table>
Además del código 86101700 “Servicios de Capacitación vocacional no científica” deberá estar inscrito y/o acreditar experiencia en alguno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:
<table>
<tr><th>Código UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Nombre</th></tr>
<tr><td>77101700</td><td>77</td><td>10</td><td>17</td><td>Servicios de Asesoramiento sobre derecho ambiental</td></tr>
<tr><td>77101500</td><td>77</td><td>10</td><td>15</td><td>Estándares Ambientales</td></tr>
<tr><td>77101500</td><td>77</td><td>10</td><td>15</td><td>Análisis de indicadores ambientales</td></tr>
<tr><td>77101500</td><td>77</td><td>10</td><td>15</td><td>Servicios de Evaluación Impacto Ambiental.</td></tr>
<tr><td>77101800</td><td>77</td><td>10</td><td>18</td><td>Sistemas de información ambiental</td></tr>
<tr><td>86101700</td><td>86</td><td>10</td><td>16</td><td>Estudios regionales o locales para proyectos</td></tr>
<tr><td>80101509</td><td>80</td><td>10</td><td>15</td><td>Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias.</td></tr>
<tr><td>71101501</td><td>71</td><td>10</td><td>15</td><td>Desarrollos Mineros</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

2.3.1 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del Convenio será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, sin superar el 31 de diciembre de 2023.
2.3.2 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del presente convenio se desarrollará por regiones de la siguiente manera: En la Ciudad de Medellín para la **Región 1:** Departamentos de Antioquia, Bolívar, Cauca, Nariño, Chocó y municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, de los departamentos de Cesar, Guajira, Magdalena, Sucre, Córdoba, Valle del Cauca, Caquetá, Guaviare y Putumayo. En la Ciudad de Tunja para la Región **2**: Departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Tolima, Huila y municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, del departamento del Meta En la Ciudad de Cúcuta para la Región **3**: Departamentos de Norte de Santander, Santander y municipios con programas de desarrollo con enfoque territorial PDET, del departamento de Arauca
2.3.3 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	NO APLICA

3. Condiciones y Características Técnicas requeridas para el proceso de contratación

Con el presente proceso contractual se busca implementar un esquema de acompañamiento y asesoría permanente con profesionales del área técnica ambiental y jurídica para que prioritariamente acompañen a pequeños mineros beneficiarios de figuras de transición a la legalidad y que cuentan con prerrogativa de explotación, sin dejar de lado a los requieran licencia ambiental bajo la modalidad de contrato de concesión diferencial, en los departamentos priorizados orientados a que adopten herramientas y habilidades necesarias para tramitar sus solicitudes de licencia ambiental temporal de formalización y licencia ambiental para la pequeña minería, así como promover el entendimiento y cumplimiento de los instrumentos ambientales aplicables en la operación minera.

Para la ejecución, se han identificado las siguientes actividades en el proceso de acompañamiento, las cuales se relacionan directamente con los trámites requeridos para la obtención del instrumento ambiental, tramites que serán de responsabilidad en su elaboración y presentación por parte del minero ante las Autoridades competentes:

1. Capacitación y sensibilización acerca de la reglamentación ambiental y requisitos exigidos por la norma para los diferentes mecanismos de formalización (Subcontratos, ARE, Devolución de Áreas, Art 325 ley 1955 de 2019), y para pequeña minería, a través de medios presenciales.
2. Suministro de información secundaria existente para la construcción en el caso del Estudio de Impacto Ambiental para la Licencia Ambiental Temporal (EIA-LAT).
3. Acompañar la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental -EIA, en el marco de los Términos de Referencia de la LATFM.
4. Elaboración de un documento base para la construcción del Estudio de Impacto Ambiental para la LATFM y LGoD.
5. Asesorar a los mineros en la elaboración y presentación de la solicitud para obtener el certificado del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) sobre la necesidad o no de adelantar el estudio arqueológico preventivo durante la radicación de la LATFM, registro ante el ICAHN y posteriormente en construcción del plan de arqueológica preventiva si la entidad así lo requiere.
6. Asistir al minero frente a la autoliquidación del pago por evaluación de la Licencia Ambiental Temporal (LAT) y Licencia Ambiental Global o Definitiva (LGoD).
7. Acompañar al minero en la elaboración y solicitud de la certificación sobre procedencia o no de la Consulta Previa ante el Ministerio del Interior, hasta obtener el certificado.
8. Realizar el seguimiento a la expedición del Auto de inicio de trámite de licenciamiento ambiental, conforme a los términos definidos en la norma, a partir del cual se ordena la evaluación del EIA y práctica de la visita técnica por parte de la autoridad ambiental respectiva ya que con el mismo se identifica la apertura del expediente técnico ambiental.
9. Asesorar en la elaboración y respuesta a los requerimientos realizados mediante acto administrativo por la autoridad ambiental.
10. Acompañar y/o concurrir en los mecanismos de participación ciudadana a través de las audiencias públicas o consultas previas, establecidas por la normatividad vigente para el trámite de la obtención de la licencia ambiental y/o permisos dentro del proceso de obtención la licencia ambiental, si así lo requiere el trámite.
11. Realizar seguimiento a la expedición del Acto administrativo que decide de fondo otorgar, negar o modificar la licencia ambiental acompañado de la respectiva constancia de ejecutoria, conforme a los términos de tiempo definidos en la norma, y adicionalmente asesorar en la construcción y presentación de los recursos de ley en caso de ser procedente.

De manera complementaria, considerando que los instrumentos ambientales diferenciales y para mineros en tránsito hacia la legalidad son recientes también se debe incluir en los grupos objeto de capacitación y sensibilización a las Corporaciones Autónomas Regionales, que han solicitado apoyo en este sentido a través de ASOCARS, cronograma que será implementado de manera conjunta con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El contratista, llevará a cabo el proceso de acompañamiento integral por región (1, 2, 3), conforme al siguiente cuadro de actividades técnicas por fase:

Fases	ITEM	Actividades
Fase I: Preparatoria - Socialización – Capacitación y Sensibilización	**1**	Definir el plan de trabajo, plan operativo, y cronograma.
	2	Gestionar las acciones necesarias que permitan corroborar y obtener la totalidad de la información de datos personales de los mineros, a partir de la información suministrada por el Ministerio.
	3	Socializar con la comunidad de mineros susceptibles de intervenir los objetivos del proyecto.
	4	Identificar la población total de mineros interesados en participar en el proyecto.
	5	Elaborar actas de compromiso con los mineros, a través de las cuales el minero se compromete a participar en las capacitaciones, en la elaboración de los estudios, acoger las recomendaciones dadas por los profesionales del programa, asumir el costo de evaluación y radicar cuando sea necesario en los tiempos establecidos por la norma (beneficios y responsabilidades).
	6	Realizar 18 capacitaciones presenciales (6 por región 1, 2, 3), con link de conexión para aquellas personas que no puedan asistir, donde en cada una de ellas se desarrolle como mínimo los siguientes temas: normas aplicables en el licenciamiento ambiental Ley 2250 de 2022, interpretación de los Términos de Referencia emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, plazos que establece la norma para la presentación de la solicitud de licenciamiento ambiental y los de evaluación por la Autoridad Ambiental, Términos de Referencia sustracción Ley 2da de 1959 reglamentada por la Resolución 110 de 2022, Trámite ante el Ministerio del Interior sobre pertinencia o no de la consulta previa, Trámite ante el ICANH con respecto a la necesidad o no del Plan Arqueológico Preventivo) y sobre la elaboración de los estudios de impacto ambiental (EIA) a través de herramientas de aula virtual y/o presencial y aquellos que se sean identificados por la supervisión como de interés para los mineros.
	7	Gestionar con las Corporaciones Autónomas Regionales competentes, espacios de trabajo donde se analice el estado de avance de los trámites de licenciamiento ambiental, brechas y acciones de mejora en el trámite.
	8	Desarrollar 6 talleres (2 por Región 1, 2, 3) en los cuales participen los mineros seleccionados y se convoque a las Corporaciones Autónomas Regionales, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio del

		Interior e ICANH para identificar inconvenientes presentados en el momento de obtener los instrumentos legales (LATFM-LAGoD)
	9	Desarrollar e implementar una campaña de comunicación virtual y a través de canales de fácil acceso e interés para los mineros, a través de canales oficiales y en redes sociales para la promoción del programa de asistencia técnica ambiental y jurídica ofrecida por el Ministerio de Minas y Energía.
Fase II: Asistencia técnica y legal	**10**	Elaboración del documento base para radicación estudio de Impacto Ambiental con información secundaria existente para la Licencia Ambiental Temporal-LAT, acogiendo los términos de referencia establecidos por la norma vigente para cada uno de los procesos mineros que cuente con acta de compromiso suscrita.
	11	Elaboración del documento base para radicación de estudio de Impacto Ambiental con información relevante para la Licencia Ambiental Global o Definitiva- LAGoD, acogiendo los términos de referencia establecidos por la norma vigente para cada uno de los procesos mineros que cuente con acta de compromiso suscrita.
	12	Diligenciar una matriz con las variables indicadas por el Ministerio de Minas y Energía, la cual debe contener información de avance quincenal de cada uno de los expedientes y solicitudes radicadas ante las diferentes entidades.
	13	Construcción de una batería de indicadores que contenga fórmula y resultado donde se evidencie la gestión adelantada por el Contratista.
	14	Visita técnica a un mínimo del 20% de los proyectos asociados a los procesos sujeto de acompañamiento que requieran verificación en campo de los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente.
Fase III: Informe de resultados.	**15**	Realizar un análisis detallado de los datos recopilados (matriz base de datos) que evidencie el estado del trámite ambiental en el marco del acompañamiento realizado por el contratista a la totalidad de los procesos establecidos.
	16	Realizar jornadas donde se socialice el resultado del proceso de acompañamiento, con la comunidad minera beneficiada, en la cual se presente el informe de gestión de la ejecución del convenio, identificando los casos exitosos.

	17	Identificar las brechas y barreras que se presentan durante el trámite de licenciamiento ambiental de acuerdo con los resultados obtenidos en el proyecto.
	18	Informe final que evidencie los resultados por región (1,2,3) del objeto y alcance del proyecto, donde se realice un análisis detallado de las acciones realizadas por el contratista con conclusiones y recomendaciones.

PRODUCTOS

Como resultado del desarrollo de las etapas del proyecto se hará entrega de los siguientes productos por cada una de las regiones (1, 2, 3):

ENTREGABLES:

Fases	ITEM	Subactividades	Evidencias/Entregables
Fase I: Preparatoria - Socialización – Capacitación y Sensibilización	**1**	1. Establecer los planes de trabajo y cronograma para las III etapas	1. Plan de trabajo/Plan operativo/Cronograma
	2	1. Identificar las entidades que pueden aportar el faltante de la información de contactos requerida para el desarrollo del proyecto.	1. Matriz en Excel diligenciada. - Actas de reuniones con entidades que suministran información. - Comunicaciones de solicitud de información.
		2. Requerir, recepcionar, revisar y digitalizar la información aportada por otras entidades identificadas (ANM, Gobernaciones, Municipios entre otros) que tengan relación con información de pequeña minería teniendo como premisa los objetivos del proyecto.	
		3. Consolidar la información recopilada con un respaldo digital.	
	3	1. Adelantar reuniones (virtuales, presenciales, telefónicamente, o por otro medio de contacto) con el fin de socializar los objetivos del proyecto, el alcance del apoyo para generar interés en los beneficiarios del proyecto.	1. Actas de reunión, bitácoras de llamadas, soporte que evidencie la forma de contacto para la socialización con los mineros.
	4	1. A partir de los contactos establecidos diligenciar una matriz digital con la población total de mineros interesados, la cual debe contener como mínimo: Nombre y apellidos, identificación, datos de contacto (correo electrónico, teléfono, entre otros), departamento y municipio, identificación del proceso minero en curso y/o título, mineral, figura minera - modalidad, y otros aspectos relevantes que considere el contratista.	1. Matriz digital de mineros interesados 2. Evidencias de las gestiones para la identificación de los mineros

	5	1. Gestionar la suscripción de actas de compromiso. 2. Recopilar actas de compromiso suscritas por el pequeño minero y el contratista. (El diseño será suministrado por el Ministerio de Minas y Energía)	1. Copia de las actas de compromiso diligenciadas. 2. Evidencia de la manifestación de no aceptación.
	6	1. Realizar 6 capacitaciones presenciales por Región (1, 2, 3) para un total de 18 capacitaciones.	1. Evidencias de la convocatoria realizada (campaña publicitaria, correos electrónicos, llamadas telefónicas, mensajes, entre otros). 2. Listados de asistencia legibles y registro virtual para los asistentes por medio digital. 3. Registro fotográfico que evidencie la asistencia a las capacitaciones de manera presencial y virtual.
	7	1. Realizar reuniones donde se establezca una estrategia de consulta de los expedientes y gestión de trámites.	1. Convocatoria a las reuniones o mesas de trabajo. 2. Listas de asistencia legible. 3. Registro fotográfico.
	8	1. Realizar 2 talleres presenciales por Región (1, 2, 3) 2. Establecer conclusiones con los inconvenientes, cuellos de botella, brechas identificadas a partir de los talleres desarrollados y plantear recomendaciones de solución.	1. Copia de las convocatorias realizadas. 2. Listado de asistencia legible. 3. Registro fotográfico de los talleres. 4. Documento de conclusiones y recomendaciones obtenidas a partir de los talleres desarrollados.
	9	1. Desarrollar una estrategia de implementación virtual y a través de canales de fácil acceso e interés para los mineros para convocar a los mineros a participar del proyecto. 2. Implementar la campaña virtual y a través de canales de fácil acceso e interés para los mineros la cual debe incluir como mínimo anuncios, infografías, piezas de comunicación y acoger los lineamientos y directrices de la oficina de comunicaciones del Ministerio de Minas y Energía	1. Copia del diseño de la campaña virtual. 2. Copia de los anuncios, infografías, piezas de comunicación, anuncios radiales entre otros.

Fase II: Asistencia técnica y legal	**10**	1. Elaboración de un documento de análisis de información que puede ser considerada en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para EIA-LAT 1.1. Revisión y análisis del estado del expediente Ambiental 1.2. Apoyo en el diligenciamiento del Formato Único de radicación de la Licencia ambiental 1.3. Apoyo en la elaboración de Geodatabase. 1.4. Apoyo en la elaboración solicitud ante el Ministerio del Interior sobre certificación de pertinencia o no de la consulta previa (el acompañamiento será durante todo el trámite, es decir desde la solicitud de análisis de procedencia y oportunidad y hasta obtener el certificado de existencia o no de comunidades étnicas, en el plazo de ejecución del convenio) 1.5. Apoyo en la elaboración de la solicitud ante ICANH, del documento requerido en cumplimiento al Decreto 138 de 2019 1.6. Asesorar la elaboración para la presentación de la autoliquidación para el pago por evaluación de la licencia ambiental temporal. 2. Entrega oficial del documento a cada minero que suscribe acta de compromiso.	1.Documento base que contenga el EIA-LAT por proceso 2. Evidencia de entrega del documento al minero beneficiario (acta de entrega).
	11	1. Elaboración de un documento de análisis de información que puede ser considerada en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para EIA-LAGoD 1.1. Revisión y análisis del estado del expediente Ambiental 1.2. Apoyo en el diligenciamiento del Formato Único de radicación de la Licencia ambiental 1.3. Revisión técnica de la Geodatabase elaborada por el minero. 1.4. Apoyo en la elaboración solicitud ante el Ministerio del Interior sobre certificación de pertinencia o no de la consulta previa (el acompañamiento será durante todo el trámite, es decir desde la solicitud de análisis de procedencia y oportunidad y hasta obtener el certificado de existencia o no de comunidades étnicas, en el plazo de ejecución del contrato) 1.5. Apoyo en la elaboración de la solicitud ante ICANH, del documento requerido en cumplimiento al Decreto 138 de 2019 1.6. Asesorar la elaboración para la presentación de la autoliquidación para el pago por evaluación de la LAGoD. 1.7 Identificación de permisos menores que será necesario solicitar para cada proceso.	1.Documento base que contenga el EIA-LAGoD por proceso 2. Evidencia de entrega del documento al minero beneficiario. (acta de entrega).

		2. Entrega oficial del documento a cada minero que suscribe acta de compromiso.	
	12	1.Revisión y análisis del estado del expediente Ambiental	1. Copia de la matriz diligenciada con las variables indicadas por el Ministerio. (ANEXO 1. variables por considerar en la matriz general de diagnóstico)
	13	1. Proponer una batería de indicadores. Debe acompañarse de un documento que describa cada uno de los indicadores junto con su análisis y métodos de cálculo.	1. Batería de indicadores diligenciada
	14	1. Identificar los procesos (20%) que de acuerdo con la necesidad requieran visita técnica.	1. Matriz relación de procesos identificados para visitas técnicas 2. Formato de visita técnica suministrado por el Ministerio de Minas y Energía. (ANEXO 3.) por proceso visitado. 3. Registro fotográfico.
		2. Realizar visitas técnicas a los proyectos priorizados entre en Ministerio y el contratista.	
		3. Diligenciar formato de visita técnica ambiental y jurídica (Anexo 3)	
		4. Socializar el informe de visita técnica con el minero.	
Fase III: Informe de resultados.	**15**	1. Consolidar los resultados obtenidos del acompañamiento entre otras variables, beneficiarios con acta de compromiso, con licencias otorgadas, licencias negadas, radicado de solicitudes LATFM y LGoD, radicados ICANH y MININTERIOR.	1. Documento que contenga el análisis de los datos recopilados que evidencie el estado del trámite ambiental y el acompañamiento prestado durante el proceso.
		2. Realizar análisis y conclusiones de los resultados del acompañamiento.	
	16	1. Realizar una jornada por región. (1, 2, 3)	1. Copia de las convocatorias realizadas.
			2. Listados de asistencia legibles y registro de participantes virtuales.
			3. Registro fotográfico de la socialización de resultados presencial y de asistentes virtuales.
	17	1. Elaborar documento que contenga las brechas y barreras con conclusiones y recomendaciones.	1. Documento que contenga el análisis de las brechas y barreras en el trámite de licenciamiento ambiental.

	18	1. Elaborar documento final que contenga datos obtenidos durante la ejecución del convenio incluidos los de la matriz general.	1. Documento que contenga análisis de datos, conclusiones, observaciones y recomendaciones.

FORMA DE ENTREGA

Los documentos generados en virtud de la presente contratación deberán ser entregados de la siguiente manera: Un (1) ejemplar en medio magnético en formato editable.

4. Equipo de trabajo y perfil que se requiere para el proceso de contratación (si aplica)

El proponente deberá presentar en su propuesta el equipo de profesionales necesarios para implementar el esquema de acompañamiento, Por lo anterior, resulta necesario que cada uno de los profesionales y/o técnicos presentados, cumplan con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos, como se indica a continuación:

EQUIPO MÍNIMO REGIÓN 1.						
Región 1: Departamentos de Antioquia, Bolívar, Cauca, Nariño, Chocó y municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, de los departamentos de Cesar, Guajira, Magdalena, Sucre, Córdoba, Valle del Cauca, Caquetá, Guaviare y Putumayo						
ITEM	**CARGO**	**NÚMERO DE PROFESIONALES**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA PROFESIONAL**	**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA**	**DEDICACIÓN**
1	DIRECTOR	**1**	Título profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria y Ambiental o Ingeniería del Medio Ambiente o Ingeniería ambiental y de saneamiento o Biólogo o Ingeniería de Minas o Ingeniería en Minas o Ingeniería de Minas y Metalurgia o Ingeniería Geológica o Geología con posgrado en la modalidad de especialización o maestría o doctorado en Gerencia de Proyectos o Gestión ambiental o Gerencia Ambiental o Gerencia Ambiental y Desarrollo Sostenible Empresarial o Gerencia de Proyectos de Ingeniería	Experiencia profesional mínima de doce (12) años en ejercicio de la profesión	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con dirección de proyectos ambientales o elaboración e implementación de Estudios de Impacto Ambiental	20%
2	COORDINADOR	1	Título profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Ingeniería del Medio Ambiente o Ingeniería ambiental y de saneamiento o Ingeniería de Minas o Ingeniería en Minas o Ingeniería de Minas y Metalurgia o Ingeniería Geológica o Geología con posgrado en la modalidad de especialización o maestría o doctorado en gestión ambiental o evaluación del impacto ambiental de proyectos o ingeniería ambiental o gerencia ambiental o evaluación integral de impactos ambientales	Experiencia profesional de 5 años en ejercicio de la profesión	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional relacionada con elaboración e implementación de Estudios de Impacto Ambiental o implementación de Planes de Manejo Ambiental – PMA en proyectos mineros.	100%

3	PROFESIONAL AMBIENTAL	4	Título profesional de Ingeniería Ambiental o Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Ingeniería del Medio Ambiente o Ingeniería ambiental y de saneamiento con posgrado en la modalidad de especialización en Gestión Ambiental o evaluación del impacto ambiental de proyectos o ingeniería ambiental o gerencia ambiental o evaluación integral de impactos ambientales.	Experiencia profesional de 3 años en ejercicio de la profesión	Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada, en evaluación o implementación o elaboración de Estudios de Impacto Ambiental o trámites ambientales en proyectos mineros o seguimiento y control minero ambiental.	100%
4	PROFESIONAL EN MINERIA	2	Título profesional en Ingeniería de Minas o Ingeniería en Minas o Ingeniería de Minas y Metalurgia o profesional de ciencias de la tierra, con posgrado en la modalidad de especialización en el área de gestión ambiental o Ingeniería Ambiental o evaluación integral de impactos ambientales o evaluación ambiental de proyectos.	Experiencia profesional de 3 años en ejercicio de la profesión	Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada en elaboración e implementación de Estudios de Impacto Ambiental en proyectos mineros.	100%
5	PROFESIONAL EN GEOLOGIA	1	Título profesional en Geología o Ingeniería Geológica con posgrado en la modalidad de especialización en el área de gestión ambiental o ingeniería ambiental o evaluación del impacto ambiental de proyectos o evaluación ambiental de proyectos.	Experiencia profesional de 3 años en ejercicio de la profesión	Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada en elaboración e implementación de Estudios de Impacto Ambiental en proyectos mineros.	100%
6	PROFESIONAL EN SIG	2	Título profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Ingeniería del Medio Ambiente o Ingeniería de Minas o Ingeniería en Minas o Ingeniería de Minas y Metalurgia o Ingeniería Geológica o Geología con posgrado en la modalidad de especialización en Sistemas de Información Geográfica o Geomática	Experiencia profesional de 3 años en ejercicio de la profesión	Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada en sistemas de información geográfica para la elaboración o implementación de Estudios de Impacto Ambiental en proyectos mineros o trámites ambientales o seguimiento y control ambiental o en sistemas de información geográfica para proyectos mineros	100%
7	PROFESIONAL SOCIAL	1	Título profesional en Trabajo Social o Sociología y afines con posgrado en la modalidad de especialización en Desarrollo comunitario o Gestión Social o Formulación de proyectos sociales	Tres (3) años en ejercicio de la profesión	Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada, en elaboración de estudios de impacto ambiental en proyectos mineros y acompañamiento a trámites de consulta previa ante el Ministerio de Interior	100%
8	PROFESIONAL EN ANTROPOLOGIA O ARQUEOLOGIA	1	Título profesional en Antropología o Arqueología	Experiencia profesional de 3 años en ejercicio de la profesión	Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada en trámites ante el ICANH en procesos de licenciamiento ambiental en proyectos mineros	100%
9	PUBLICISTA	1	Título profesional en Publicidad, comunicación social, o Periodismo y Publicidad o carreras afines.	Tres (3) años de experiencia en ejercicio de la profesión.	Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia en diseño de estrategias publicitarias de acercamiento a la comunidad a través de medios virtuales, digitales, televisivos y radiales	100%

10	PROFESIONAL JURIDICO	2	Título profesional en Derecho, con posgrado en la modalidad de especialización en derecho del Medio Ambiente o Derecho Ambiental o Derecho minero ambiental o Derecho minero.	Cuatro (4) años en ejercicio de la profesión	Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada, en procesos y trámites administrativos de proyectos minero-ambientales ante las autoridades ambientales en licenciamiento ambiental.	100%
TOTAL DE PROFESIONALES POR REGION		**16**				

EQUIPO MÍNIMO REGIÓN 2.

Región 2: Departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Tolima, Huila y municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, del departamento del Meta

ITEM	CARGO	NÚMERO DE PROFESIONALES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	DEDICACIÓN
1	DIRECTOR	**1**	Título profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria y Ambiental o Ingeniería del Medio Ambiente o Ingeniería ambiental y de saneamiento o Biólogo o Ingeniería de Minas o Ingeniería en Minas o Ingeniería de Minas y Metalurgia o Ingeniería Geológica o Geología con posgrado en la modalidad de especialización o maestría o doctorado en Gerencia de Proyectos o Gestión ambiental o Gerencia Ambiental o Gerencia Ambiental y Desarrollo Sostenible Empresarial o Gerencia de Proyectos de Ingeniería	Experiencia profesional mínima de doce (12) años en ejercicio de la profesión	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con dirección de proyectos ambientales o elaboración e implementación de Estudios de Impacto Ambiental	20%
2	COORDINADOR	1	Título profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Ingeniería del Medio Ambiente o Ingeniería ambiental y de saneamiento o Ingeniería de Minas o Ingeniería en Minas o Ingeniería de Minas y Metalurgia o Ingeniería Geológica o Geología con posgrado en la modalidad de especialización o maestría o doctorado en gestión ambiental o evaluación del impacto ambiental de proyectos o ingeniería ambiental o gerencia ambiental o evaluación integral de impactos ambientales	Experiencia profesional de 5 años en ejercicio de la profesión	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional relacionada con elaboración e implementación de Estudios de Impacto Ambiental o implementación de Planes de Manejo Ambiental – PMA en proyectos mineros.	100%
3	PROFESIONAL AMBIENTAL	4	Título profesional de Ingeniería Ambiental o Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Ingeniería del Medio Ambiente o Ingeniería ambiental y de saneamiento con posgrado en la modalidad de especialización en Gestión Ambiental o evaluación del impacto ambiental de proyectos o ingeniería ambiental o gerencia ambiental o evaluación integral de impactos ambientales.	Experiencia profesional de 3 años en ejercicio de la profesión	Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada, en evaluación o implementación o elaboración de Estudios de Impacto Ambiental o trámites ambientales en proyectos mineros o seguimiento y control minero ambiental.	100%
4	PROFESIONAL EN MINERIA	2	Título profesional en Ingeniería de Minas o Ingeniería en Minas o Ingeniería de Minas y Metalurgia o profesional de ciencias de la tierra, con posgrado en la modalidad de especialización en el área de gestión ambiental o Ingeniería Ambiental o evaluación integral de impactos ambientales o evaluación ambiental de proyectos.	Experiencia profesional de 3 años en ejercicio de la profesión	Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada en elaboración e implementación de Estudios de Impacto Ambiental en proyectos mineros.	100%

5	PROFESIONAL EN GEOLOGIA	1	Título profesional en Geología o Ingeniería Geológica con posgrado en la modalidad de especialización en el área de gestión ambiental o ingeniería ambiental o evaluación del impacto ambiental de proyectos o evaluación ambiental de proyectos.	Experiencia profesional de 3 años en ejercicio de la profesión	Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada en elaboración e implementación de Estudios de Impacto Ambiental en proyectos mineros.	100%
6	PROFESIONAL EN SIG	2	Título profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Ingeniería del Medio Ambiente o Ingeniería de Minas o Ingeniería en Minas o Ingeniería de Minas y Metalurgia o Ingeniería Geológica o Geología con posgrado en la modalidad de especialización en Sistemas de Información Geográfica o Geomática	Experiencia profesional de 3 años en ejercicio de la profesión	Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada en sistemas de información geográfica para la elaboración o implementación de Estudios de Impacto Ambiental en proyectos mineros o trámites ambientales o seguimiento y control ambiental o en sistemas de información geográfica para proyectos mineros	100%
7	PROFESIONAL SOCIAL	1	Título profesional en Trabajo Social o Sociología y afines con posgrado en la modalidad de especialización en Desarrollo comunitario o Gestión Social o Formulación de proyectos sociales	Tres (3) años en ejercicio de la profesión	Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada, en elaboración de estudios de impacto ambiental en proyectos mineros y acompañamiento a trámites de consulta previa ante el Ministerio de Interior	100%
8	PROFESIONAL EN ANTROPOLOGIA O ARQUEOLOGIA	1	Título profesional en Antropología o Arqueología	Experiencia profesional de 3 años en ejercicio de la profesión	Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada en trámites ante el ICANH en procesos de licenciamiento ambiental en proyectos mineros	100%
9	PUBLICISTA	1	Título profesional en Publicidad, comunicación social, o Periodismo y Publicidad o carreras afines.	Tres (3) años de experiencia en ejercicio de la profesión.	Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia en diseño de estrategias publicitarias de acercamiento a la comunidad a través de medios virtuales, digitales, televisivos y radiales	100%
10	PROFESIONAL JURIDICO	2	Título profesional en Derecho, con posgrado en la modalidad de especialización en derecho del Medio Ambiente o Derecho Ambiental o Derecho minero ambiental o Derecho minero.	Cuatro (4) años en ejercicio de la profesión	Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada, en procesos y trámites administrativos de proyectos minero-ambientales ante las autoridades ambientales en licenciamiento ambiental.	100%
TOTAL, DE PROFESIONALES POR REGION		**16**				
EQUIPO MINIMO REGIÓN 3.						
Región 3: Departamentos de Norte de Santander, Santander y municipios con programas de desarrollo con enfoque territorial PDET, del departamento de Arauca						
ITEM	**CARGO**	**NÚMERO DE PROFESIONALES**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA PROFESIONAL**	**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA**	**DEDICACIÓN**

1	DIRECTOR	**1**	Título profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria y Ambiental o Ingeniería del Medio Ambiente o Ingeniería ambiental y de saneamiento o Biólogo o Ingeniería de Minas o Ingeniería en Minas o Ingeniería de Minas y Metalurgia o Ingeniería Geológica o Geología con posgrado en la modalidad de especialización o maestría o doctorado en Gerencia de Proyectos o Gestión ambiental o Gerencia Ambiental o Gerencia Ambiental y Desarrollo Sostenible Empresarial o Gerencia de Proyectos de Ingeniería	Experiencia profesional mínima de doce (12) años en ejercicio de la profesión	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con dirección de proyectos ambientales o elaboración e implementación de Estudios de Impacto Ambiental	20%
2	COORDINADOR	1	Título profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Ingeniería del Medio Ambiente o Ingeniería ambiental y de saneamiento o Ingeniería de Minas o Ingeniería en Minas o Ingeniería de Minas y Metalurgia o Ingeniería Geológica o Geología con posgrado en la modalidad de especialización o maestría o doctorado en gestión ambiental o evaluación del impacto ambiental de proyectos o ingeniería ambiental o gerencia ambiental o evaluación integral de impactos ambientales	Experiencia profesional de 5 años en ejercicio de la profesión	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional relacionada con elaboración e implementación de Estudios de Impacto Ambiental o implementación de Planes de Manejo Ambiental – PMA en proyectos mineros.	100%
3	PROFESIONAL AMBIENTAL	1	Título profesional de Ingeniería Ambiental o Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Ingeniería del Medio Ambiente o Ingeniería ambiental y de saneamiento con posgrado en la modalidad de especialización en Gestión Ambiental o evaluación del impacto ambiental de proyectos o ingeniería ambiental o gerencia ambiental o evaluación integral de impactos ambientales.	Experiencia profesional de 3 años en ejercicio de la profesión	Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada, en evaluación o implementación o elaboración de Estudios de Impacto Ambiental o trámites ambientales en proyectos mineros o seguimiento y control minero ambiental.	100%
4	PROFESIONAL EN MINERIA	1	Título profesional en Ingeniería de Minas o Ingeniería en Minas o Ingeniería de Minas y Metalurgia o profesional de ciencias de la tierra, con posgrado en la modalidad de especialización en el área de gestión ambiental o Ingeniería Ambiental o evaluación integral de impactos ambientales o evaluación ambiental de proyectos.	Experiencia profesional de 3 años en ejercicio de la profesión	Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada en elaboración e implementación de Estudios de Impacto Ambiental en proyectos mineros.	100%
5	PROFESIONAL EN GEOLOGIA	1	Título profesional en Geología o Ingeniería Geológica con posgrado en la modalidad de especialización en el área de gestión ambiental o ingeniería ambiental o evaluación del impacto ambiental de proyectos o evaluación ambiental de proyectos.	Experiencia profesional de 3 años en ejercicio de la profesión	Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada en elaboración e implementación de Estudios de Impacto Ambiental en proyectos mineros.	100%
6	PROFESIONAL EN SIG	1	Título profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Ingeniería del Medio Ambiente o Ingeniería de Minas o Ingeniería en Minas o Ingeniería de Minas y Metalurgia o Ingeniería Geológica o Geología con posgrado en la modalidad de especialización en Sistemas de Información Geográfica o Geomática	Experiencia profesional de 3 años en ejercicio de la profesión	Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada en sistemas de información geográfica para la elaboración o implementación de Estudios de Impacto Ambiental en proyectos mineros o trámites ambientales o seguimiento y control ambiental o en sistemas de información geográfica para proyectos mineros	100%
7	PROFESIONAL SOCIAL	1	Título profesional en Trabajo Social o Sociología y afines con posgrado en la modalidad de especialización en Desarrollo comunitario o Gestión Social o Formulación de proyectos sociales	Tres (3) años en ejercicio de la profesión	Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada, en elaboración de estudios de impacto ambiental y acompañamiento en proyectos mineros a trámites de consulta	100%

					previa ante el Ministerio de Interior	
8	PROFESIONAL EN ANTROPOLOGIA O ARQUEOLOGIA	1	Título profesional en Antropología o Arqueología	Experiencia profesional de 3 años en ejercicio de la profesión	Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada en trámites ante el ICANH en procesos de licenciamiento ambiental en proyectos mineros	100%
9	PUBLICISTA	1	Título profesional en Publicidad, comunicación social, o Periodismo y Publicidad o carreras afines.	Tres (3) años de experiencia en ejercicio de la profesión.	Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia en diseño de estrategias publicitarias de acercamiento a la comunidad a través de medios virtuales, digitales, televisivos y radiales	100%
10	PROFESIONAL JURIDICO	1	Título profesional en Derecho, con posgrado en la modalidad de especialización en derecho del Medio Ambiente o Derecho Ambiental o Derecho minero ambiental o Derecho minero.	Cuatro (4) años en ejercicio de la profesión	Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada, en procesos y trámites administrativos de proyectos minero-ambientales ante las autoridades ambientales en licenciamiento ambiental.	100%
TOTAL, DE PROFESIONALES POR REGION		**10**				
TOTAL, DE PROFESIONALES		**42**				

Nota1: El tiempo señalado en la experiencia específica se encuentra inmerso dentro de la experiencia profesional.

Nota 2: La formación académica del equipo mínimo de trabajo, tanto a nivel de pregrado como de posgrado, será validada conforme a los núcleos básicos del conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

Nota 3: Se deberá, acompañar la propuesta con el ANEXO. EXPERIENCIA PERFIL PROFESIONAL HABILITABLE, en medio magnético en formato Excel debidamente diligenciado, junto con los soportes de estudio, fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional (cuando la profesión lo requiera), las certificaciones laborales y demás requeridas en cada caso, las cuales deben ser organizadas en orden cronológico y de acuerdo a cada profesional y cargadas a la plataforma Secop II.

Para el cumplimiento de este requisito el proponente debe:

- Contar con los programas de formación académica en Ingeniería Ambiental y Derecho acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Contar con infraestructura de consultorios jurídicos

- Contar con infraestructura que permita la atención al minero.
- Contar con infraestructura técnica para desarrollar virtualmente la estrategia.
- Haber asesorado en espacios complementarios de formación de competencias y actualización de los estándares para la obtención del instrumento ambiental dentro del marco normativo minero-ambiental.
- Haber realizado o participado en Estudios y/o asesorías en regulación minero – ambiental

5. Información adicional para la generación de la solicitud de información a proveedores en SECOP II

5.1 Bienes y servicios (TODA la Lista de artículos a cotizar)

Con la presente contratación se busca fortalecer el conocimiento de los mineros respecto a los requisitos técnicos y jurídicos de los trámites ambientales, agregando valor a la oferta de acompañamiento a estos en temas ambientales, en aras de generar todas las condiciones para hacer posible el cumplimiento de la meta de legalidad minero ambiental trazada por el Ministerio de Minas y Energía durante esta vigencia. Lo anterior, requiere implementar un esquema de sensibilización, orientación y acompañamiento técnico jurídico encaminado a promover el conocimiento, empoderamiento y cumplimiento de los instrumentos ambientales aplicables a la operación minera, particularmente de pequeña escala y en tránsito hacia la legalidad, considerando las necesidades de los mineros beneficiados por el proyecto así: **Región 1:** Departamentos de Antioquia, Bolívar, Cauca, Nariño, Chocó y municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, de los departamentos de Cesar, Guajira, Magdalena, Sucre, Córdoba, Valle del Cauca, Caquetá, Guaviare y Putumayo. **Región 2:** Departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Tolima, Huila y municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, del departamento del Meta. **Región 3:** Departamentos de Norte de Santander, Santander y municipios con programas de desarrollo con enfoque territorial PDET, del departamento de Arauca, priorizando a las comunidades étnicas asentadas en el territorio.

La Dirección de Formalización Minera evidencia la necesidad de continuar la implementación del esquema de acompañamiento a los pequeños mineros para los trámites ambientales requeridos en su tránsito a la legalidad. En este sentido, se requiere a partir de la ejecución del convenio dejar la iniciativa a las Universidades Públicas de poner en funcionamiento los centros de atención jurídica y técnica ambiental, que permitan a los pequeños mineros contar con asesoría permanente, desde las facultades de Derecho e Ingeniería Ambiental.

Con fundamento a lo anterior, se considera pertinente trabajar esta propuesta de acompañamiento y orientación a los pequeños mineros, con entidades públicas de alta credibilidad en el territorio, que no solo tienen el conocimiento, experiencia e idoneidad en procesos que aportan al desarrollo del sector minero, en la promoción de la protección, conservación, uso racional y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, sino

que además se encuentran asociadas a resultados basados en aspectos académicos, técnicos e investigativos y de trasmisión del conocimiento, cuentan con infraestructura académica para el desarrollo de las actividades, y desarrollan las carreras Derecho e Ingeniería ambiental.

Por las razones antes expuestas y teniendo en cuenta que la academia ofrece los elementos planteados, se propone suscribir el convenio con Universidades públicas que cuenten programas académicos relacionados con temas ambientales y legales, y así consolidar un grupo interdisciplinario de profesionales que asesoren técnica y legalmente, en territorio con miras a generar capacidades y orientación a los mineros, con el fin de alcanzar la legalidad integral de sus actividades mineras.

En atención a lo referido, el Ministerio de Minas y Energía ha identificado aproximadamente 428 proyectos en proceso de formalización bajo las figuras de Subcontrato de Formalización, devolución de área, área de reserva Especial y legalización del Articulo 325 de la Ley 1955 de 2019, en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Cauca, Nariño, Chocó, Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Tolima, Huila, Norte de Santander, Santander, junto con los municipios PDET del país, los cuales requieren LATFM y 72 proyectos de pequeña minería que requieren LAGoD. Se calculan aproximadamente 7.042 beneficiarios potenciales, directos como indirectos que se verán favorecidos con la obtención de los instrumentos ambientales para el desarrollo de una actividad económica al amparo de la legalidad y en pro de una mejor calidad de vida para sus familias durante la vida útil del proyecto.

En el siguiente cuadro se registran los procesos de formalización identificados que requieren trámite ambiental y que serán objeto de la presente contratación.

REGULARIZACIÓN AMBIENTAL EN PROCESOS DE FORMALIZACIÓN MINERA Y PEQUEÑA MINERIA- VIGENCIA 2023

PROCESOS A ACOMPAÑAR CONTRATACION VIGENCIA 2023						
REGIONES	**CANTIDAD DE PROCESOS EN TRÁNSITO A LEGALIDAD**	**Nº BENEFICIARIOS EN TRANSITO A LA LEGALIDAD**	**CANTIDAD DE PROCESOSCON TITULO MINERO DE PEQUEÑA MINERIA**	**Nº BENEFICIARIOS CON TITULO MINERO DE PEQUEÑA MINERIA**	**TOTAL DE PROCESOS**	**TOTAL DE BENEFICIARIOS**
REGION 1						
ANTIOQUIA	**235**	**3721**	**31**	**312**	**266**	**4033**
NARIÑO	76	1491	1	10	77	1501
CAUCA	10	40			10	40
BOLIVAR	47	424	2	20	49	444

CHOCO	10	104	14	140	24	244
MUNCIPIOS PDET CESAR	24	1050	3	32	27	1082
MUNCIPIOS PDET CORDOBA	17	181	7	70	24	251
MUNCIPIOS PDET PUTUMAYO	20	236			20	236
MUNCIPIOS PDET VALLE DEL CAUCA	11	65			11	65
MUNCIPIOS PDET LA GUAJIRA	4	32			4	32
MUNCIPIOS PDET MAGDALENA	3	32	1	10	4	42
MUNCIPIOS PDET CAQUETA	2	33	3	30	5	63
MUNCIPIOS PDET GUAVIARE	9	26			9	26
MUNCIPIOS PDET SUCRE	1	6			1	6
REGION 2	**159**	**1662**	**24**	**245**	**183**	**1907**
BOYACA	67	765	17	175	84	940
CUNDINAMARCA	39	398	2	20	41	418
CALDAS	10	79	3	30	13	109
TOLIMA	25	334	2	20	27	354
HUILA	13	47			13	47
MUNCIPIOS PDET META	5	39			5	39
REGION 3	**34**	**800**	**17**	**302**	**51**	**1102**
SANTANDER	19	628	14	267	33	895
NORTE DE SANTANDER	13	163	3	35	16	198
MUNCIPIOS PDET ARAUCA	2	9			2	9
TOTAL	**428**	**6183**	**72**	**859**	**500**	**7042**

* El número de procesos y beneficiarios puede variar en función de la información aportada por el MME y la identificación final de beneficiarios que haga el contratista a partir de las actividades contempladas en la fase de socialización de ejecución del presente convenio.

En los departamentos priorizados se busca implementar un esquema de acompañamiento y asesoría permanente con profesionales del área técnica ambiental y jurídica para que acompañen a pequeños mineros beneficiarios de figuras de transición a la legalidad que cuentan con prerrogativa de explotación y titulares de pequeña minería con PTO aprobado, para que adopten herramientas y habilidades necesarias para tramitar sus solicitudes de licencia ambiental (LAT o LAGoD) así como promover el cumplimiento de los instrumentos ambientales aplicables en la operación minera.

6. Obligaciones Generales

En desarrollo del presente convenio, el contratista se compromete por cada una de las regiones (1, 2, 3):

Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del convenio de conformidad con el alcance, estudios previos, propuesta presentada, y los demás documentos que hagan parte integral del convenio, bajo la coordinación técnica de la Dirección de Formalización Minera.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el Ministerio, a través del supervisor del convenio, al contratista, tales como: Asistir a reuniones de trabajo programadas por el supervisor, atender las solicitudes de información; entre otras.
3. Cumplir con lo establecido en este Convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
4. Establecer junto con el Ministerio, el Plan de trabajo e inversiones y el cronograma de ejecución de las actividades del Convenio.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del Convenio, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en contratos de esta naturaleza, así como en las previstas en la normatividad aplicable, realizándolo con suma diligencia y cuidado.
6. Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo todo el personal necesario para la ejecución de este Convenio, cumpliendo con las normas civiles, laborales, de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones. En todo caso, el contratista se obliga a mantener el equipo mínimo de trabajo con los requisitos de formación, experiencia y dedicación exigidos en el Anexo Técnico de cada proyecto, lo cual podrá ser verificado por parte del Ministerio de Minas y Energía en cualquier momento de ejecución del presente Convenio.
7. Exigir la afiliación de los profesionales contratados para conformar el equipo de trabajo del presente convenio, en el Sistema General de Seguridad Social integral y parafiscales. Dicha afiliación y pago deberá hacerse de conformidad con el tipo de riesgo en que se clasifican las actividades que desarrolla el equipo de trabajo. Así mismo, se deberá allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales de Ley.
8. Asumir los gastos correspondientes a salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen del personal utilizado en la ejecución del convenio.
9. Cumplir con las normas de seguridad de acuerdo al decreto único de reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 (SGSST) y su equipo de campo de acuerdo con su disciplina.
10. Asumir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del convenio.

11. Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución de este Convenio, incluyendo sedes, equipos, materiales de oficina y equipos de transporte requeridos, entre otros.
12. Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales de sus empleados, de acuerdo con la ley.
13. Cumplir con las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.
14. Constituir y mantener las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el presente convenio y sus prorrogas y/o modificaciones.
15. Cumplir a cabalidad con los productos, entregables y actividades descritas en los anexos técnicos y propuesta técnico-económica.
16. Cumplir con los plazos previstos en este Convenio.
17. Garantizar que su personal mantenga la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto de los Proyectos de tal forma que la misma no sea revelada a terceros o se utilice directa o indirectamente la información confidencial a la que tengan acceso durante el desarrollo del Convenio.
18. Contar durante el plazo de ejecución del Convenio, con el equipo de trabajo presentado en el proceso, personal que podrá ser cambiado únicamente con autorización expresa de la supervisión del convenio, previa presentación por escrito de las razones que le asisten al contratista para realizar el cambio. En caso de ser necesario el cambio de algún (s) profesional (es) que haya (n) sido aprobado (s), se deberá reemplazar en un término no mayor de cinco (5) días contados a partir de la terminación del convenio del profesional inicial, y deberá cumplir con el perfil establecido en el presente documento.
19. Participar en todas las reuniones y sesiones de trabajo en las que se considere necesaria o conveniente su participación de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio.
20. Atender los requerimientos del Ministerio de Minas y Energía dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la fecha de solicitud. Cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado para lo cual el contratista deberá realizar su solicitud por escrito dentro del término anterior.
21. Vigilar y alertar sobre la posible materialización de los riesgos identificados en este convenio.
22. Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la ejecución de los recursos recibidos por parte del Ministerio, los cuales deben ser empleados única y exclusivamente en el desarrollo del convenio. En cuanto a los rendimientos financieros generados por la cuenta, si los hubiere, realizar la consignación de los mismos conforme al procedimiento establecido por la Dirección Nacional de Tesoro, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
23. Reintegrar los recursos sobrantes que no hayan sido ejecutados en virtud del presente Convenio, para lo cual se seguirán las instrucciones, que para la fecha, sean dadas por el Grupo de Tesorería de este Ministerio.

24. Llevar registros administrativos y contables que permitan comprobar la adecuada inversión de los recursos que el Ministerio de Minas y Energía invierte en la ejecución del convenio, adicionalmente deberá presentar los informes que requiera el Ministerio de Minas en la forma y periodicidad que se soliciten.
25. Las demás obligaciones necesarias para cumplir con el objeto del convenio.

7.Obligaciones específicas

En desarrollo del presente convenio, el contratista se compromete por cada una de las regiones (1, 2, 3):

Obligaciones especificas:

1. Presentar al Ministerio de Minas y Energía-MME, mensualmente durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, y en cualquier momento que así se lo requiera el MME, un informe mensual en el que conste el avance de actividades. En caso de reportarse retrasos en el Cronograma, se deberá presentar las propuestas de ajuste y los correctivos para el cumplimiento.
2. Presentar un Informe Final al Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio.
3. Revisar las plataformas oficiales y fuentes de consulta de entidades minero-ambientales para obtener la información del estado del expediente y demás documentos correspondientes a los asuntos relacionados con información aportada y requerida por los procesos dentro del trámite de licenciamiento ambiental.
4. Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las Corporaciones Autónomas Regionales para el adecuado desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnico, legal y administrativo, de acuerdo con los términos contractuales propuestos.
5. Articular con las Corporaciones Autónomas Regionales competentes, espacios donde se analice el estado de avance de los trámites de licenciamiento ambiental.
6. Informar y documentar oportunamente al Ministerio sobre las alteraciones al orden público y/o social que puedan afectar la operatividad del convenio.
7. Elaboración de informes técnicos considerando como mínimo los siguientes aspectos:

- Conocimiento de los antecedentes
- Revisión y análisis documental del expediente ambiental y minero.
- Contener como mínimo los siguientes capítulos: antecedentes, aspectos encontrados, análisis de la documentación (estudios, esquemas, planos, según sea el caso), conclusiones y recomendaciones.
- Tener en cuenta los lineamientos entregados por la supervisión.

8. Contratar además del (os) Director (es) de proyecto, con la totalidad del equipo de trabajo por región (**Región 1:** Departamentos de Antioquia, Bolívar, Cauca, Nariño, Chocó y municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, de los departamentos de Cesar, Guajira, Magdalena, Sucre, Córdoba, Valle del Cauca, Caquetá, Guaviare y Putumayo. **Región 2:** Departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Tolima, Huila y municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, del departamento del Meta. **Región 3:** Departamentos de Norte de Santander, Santander y municipios con programas de desarrollo con enfoque territorial PDET, del departamento de Arauca) dentro los primeros diez (10) días calendario siguientes a la aprobación de las hojas de vida y sus soportes académicos del equipo de trabajo, por parte del supervisor. (Ver Tabla 1 Equipo Mínimo por Regiones)	
¿Permitir visitas al lugar de ejecución?, en caso de que se permitan, agregue la información que considere para realizar las visitas	**NO APLICA,**
Fecha y hora límite para responder la solicitud de información	La información solicitada deberá allegarse dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la publicación en SECOP II finalizando a las 5:00 pm del día quinto. La cotización presentada deberá informar el tiempo de validez de la cotización. Esta solicitud de cotización no obliga a la Entidad a suscribir un convenio con el cotizante.

Firma Responsable: _____

Nombre: HELCIAS JOSE AYALA MOSQUERA

Cargo: DIRECTOR DE FORMALIZACION MINERA